

# RESOLUCIÓN

Expediente nº: 10008/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Decreto de Alcaldía

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de Contratación	07/08/2024
Memoria justificativa	19/08/2024
Informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir	20/08/2024
Resolución del órgano de contratación INICIO	20/08/2024
Retención de crédito	30/05/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	21/08/2024
Pliego de Condiciones Administrativas Particulares	21/08/2024
Informe propuesta de aprobación del expte.	21/08/2024
Informe de fiscalización previa (favorable)	22/08/2024
Acuerdo de aprobación del expte.	22/08/2024
Anuncio de licitación	22/08/2024
Informe de la unidad técnica	06/09/2024
Requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa	06/09/2024
Respuesta del licitador	09/09/2024
Informe de la jefatura de la dependencia	09/09/2024
Informe de fiscalización	09/09/2024

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

tipo de contrato:	Servicios
-------------------	-----------



<b>Subtipo del contrato:</b>	Servicios de transporte por vía terrestre, incluidos los servicios de furgones blindados y servicios de mensajería, excepto el transporte de correo
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicio de transporte escolar urbano con acompañamiento al CEIP Ortega y Gasset de Almendralejo (septiembre 2024-junio 2025)
<b>Procedimiento de contratación:</b>	Abierto simplificado sumario (159.6 LCSP)
<b>Tipo de Tramitación:</b>	Ordinario
<b>Valor estimado del contrato:</b>	59.812,97 euros
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b>	54.375,43 euros.
<b>IVA %:</b>	10%
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b>	54.375,43 + 5.437,54 = 59.812,97 euros
<b>Presupuesto máximo</b>	59.812,97 euros (IVA incluido)
<b>Precio unitario autocar/día</b>	151,04 €
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>	11/09/2024
<b>Fecha de fin del contrato/Duración del contrato</b>	20/06/2025
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
60000000	Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos).

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30 /2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3105 de 9 de septiembre de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de “Servicio de transporte escolar urbano con acompañamiento al CEIP Ortega y Gasset de Almendralejo (septiembre 2024-junio 2025)”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

Datos del adjudicatario	
Nombre	RADIBUS2020 S.L.
Identificación	B04961694
Tipo de identificación	NIF
Email	radibus2020sl@gmail.com
Dirección	Avda. Fernando Aranguren, nº2. 06220. Villafranca de los Barros
Datos de contacto orientados a la publicidad - Email	radibus2020sl@gmail.com
Datos de contacto orientados a la publicidad - Teléfono	639 64 00 39
Precio unitario sin impuestos (euros/autobus /día)	140 €
Precio unitario impuestos incluidos	154 €



Importe sin impuestos (Ppto máximo)	<b>54.375,43 euros</b>
Impuestos aplicables al importe	10%
Importe presupuesto máximo impuestos incluidos	<b>59.812,97 euros</b>
Fecha y hora de presentación de oferta	03 de septiembre de 2024 a las 10:32
<b>Detalle de admisión/exclusión</b>	
Tipo de admisión/exclusión	Admitido
Orden de clasificación	1
Puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas (CAF)	100
Puntuación total	100 puntos
Fecha del acuerdo	06/09/2024

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, siendo el precio el único criterio de adjudicación, las siguientes:

	Licitador	Oferta económica	Mejoras	Total Puntuación criterios automáticos
1	RADIBUS2020 S. L. .	70 puntos	30 puntos	100 puntos

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente al presupuesto máximo recogido en el pliego de condiciones administrativas particulares, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (**59.812,97 euros**), con cargo a la partida presupuestaria: **44100 22799**, conforme al siguiente régimen financiero.

Anualidad	Importe máximo (IVA incl.)
2024	21.145,60 euros
2025	38.667,37 euros

Tratándose de un gasto plurianual, la prestación y abono de las cantidades correspondientes a las anualidades de los ejercicios 2025 quedará condicionado a que en los presupuesto de dicho ejercicio exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato a Manuel Mesías Salguero, Jefe de la Policía Local de Almendralejo.

**SÉPTIMO.** Notificar a RADIBUS2020 S.L., adjudicatario del contrato advertirle que la formalización del mismo se realizará mediante la firma de la presente resolución de adjudicación y registrándola en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo.

**OCTAVO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almendralejo a fecha de la firma electrónica

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

